39

PATRICIO SILVA

DELEGACION PERMANENTE DEL URUGUAY
ANTE LAS NACIONES UNIDAS Y LAS
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN
GINEBRA

15° PERÍODO DE SESIONES DEL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL
30 de Enero de 2013

EPU SERBIA

Uruguay da la bienvenida a la distinguida delegación de Serbia y desea destacar (los avances verificados en el proceso de ajuste de su legislación interna con los estándares universales de derechos humanos, fundamentalmente a través de) la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo, la Convención contra las desapariciones forzadas, así como la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de lesa humanidad; y la adopción de leyes nacionales para el combate a la discriminación, promoción de la igualdad de género y combate a la trata de personas, así como la abolición del servicio militar obligatorio. En materia institucional, se destaca la creación de la Oficina de Derechos Humanos y Derechos de las Minorías, el Comisario de Protección de la Igualdad, el Defensor del Pueblo, así como el Comisario para la información de interés público y protección de datos.

Si bien Serbia ha incluido en el nuevo Código Penal la tipificación de la trata de personas, aumentando incluso la pena a aplicar, en la práctica se continúa verificando un tráfico transfronterizo de mujeres con fines de explotación sexual y de otra índole. En consecuencia, Uruguay recomienda:

- Fortalecer los mecanismos judiciales tendientes a enjuiciar y castigar a los responsables de la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, reforzando las medidas de reparación y servicios de reintegración para las víctimas.

Tanto el Comité de los Derechos del Niño, como el Comité contra la Tortura han expresado su preocupación por el hecho de que los castigos corporales sigan siendo lícitos dentro de la familia y que continúen utilizándose como método disciplinario. Si bien se está debatiendo un proyecto de ley, aún no se ha modificado la legalidad del castigo corporal desde el último examen del EPU. En consecuencia, Uruguay recomienda:

- Agilizar las medidas legislativas necesarias para prohibir expresamente el castigo corporal en todos los entornos, incluido la familia y los contextos de cuidados alternativos.

Muchas gracias.